

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la modificación de concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen.

De conformidad con la Orden de 15 de enero de 1999, por la que se regula la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados en las artes escénicas, musicales y de la imagen, convocada por Resolución de 18 de enero de 1999, se resuelve hacer pública la Reso-

lución de 9 de diciembre de 1999 que modifica la Resolución de 11 de agosto de 1999 de concesión de becas publicada por Resolución de 17 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), en el sentido de los Anexo I: Modificación parcial de la relación de concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen; Anexo II: Anulación de becarios por renuncia a la beca, y Anexo III: Inclusión de suplentes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE PARCIAL EN LA CONCESION DE BECAS

NOMBRE	MATERIA	MOTIVO	IMPORTE	IMPORTE
			CONCEDIDO	DEFINITIVO
Juan Manuel Ortigosa Fernández	Música	Cambio centro de estudios no autorizado	265.000,-	0,-
Susana Romero Fernández	Música	Descuento en el importe de la matrícula	1.479.524,-	1.063.064,-
Jesús Fernández Baena	Música	Cambio en contenido del curso	798.000,-	798.000,-
Inmaculada Jiménez de Pablos	Danza	Modificación en duración y fecha de comienzo del curso. Sin aceptación definitiva.	315.000,-	0,-
Orencia Moreno Correa	Teatro	Cambio Centro de estudios.	637.000,-	637.000,-
Belén Blanes Rubia	Danza	Cambio del contenido dentro de la misma Diplomatura de Danza.	700.000,-	700.000,-

ANEXO II

ANULACION DE BECARIOS POR RENUNCIA A LA BECA

NOMBRE	MATERIA	MOTIVO	IMPORTE
José Manuel Hernández Martín	Audiovisual	Renuncia	1.400.000,-
Elena de Vega Fernández	Danza	Renuncia	726.991,-
Ana Isabel Jiménez Castro	Danza	Renuncia	1.011.157,-
Ana Álvarez-Ossorio Hengst	Audiovisual	Renuncia	685.965,-

ANEXO III

INCLUSIÓN DE SUPLENTE

NOMBRE	PROYECTO	CENTRO	MATERIA	SUBVENCIÓN
Miguel Angel Amoedo Gómez	1º Curso espec. fotografía	E.C.A.M.	Audiovisual	629.125,-
Irene del Pozo García	Master Producción Audiovisual	Instituto Europeo de la Empresa Audiovisual.	Audiovisual	1.490.860,-
Ruth Robles Mayoral	2º Curso Viola da Gamba (Música Antigua).	Conservatoria Nat. Superior de Música de Lyon.	Música	597.457,-
Alicia Soledad Pulido Jiménez	Perfeccionamiento interpretación pianística	Conservatorio Superior de Música de Ginebra.	Música	1.001.000,-
Jesús Sampedro Márquez	Estudios superiores de órgano e improvisación.	Conservatorio Nacional de Saint Maur.	Música	499.100,-
Pedro Rubio Olivares	Perfeccionamiento clarinete bajo y música contemporánea.	Conservatorio de Rotterdam.	Música	965.965,-
José Herrador Pino	Técnica de estudios de dirección de orquesta.	Prof. Enrique y José Luis García Asensio. Londres y Madrid.	Música	592.566,-

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la ermita de Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba).

El inmueble pertenece a la tipología de ermitas rurales serranas, frecuentes en la comarca. Su interés se acrecienta al ser destino de una romería que se celebra cada año a principios del mes de abril, por lo que al interés histórico, la ermita une unos indudables valores etnológicos.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor de la ermita de Nuestra Señora de

Gracia de las Alcantarillas, de Belalcázar (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente disposición.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Notifíquese a los titulares del bien y al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.